

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**693** MADRID.

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 365/08, a instancia de la Entidad Oportuna, S.A., representada por el Procurador D. Fernando Bermúdez de Castro Rosilo, bajo la dirección del Letrado D. Roser Rafols Vives, en el que recayó auto de fecha 12 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal.

Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal".

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso.

Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.- La Secretario Judicial.

ID: A090001127-1